



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



COLCIENCIAS

RESOLUCIÓN No. **1006** DE 2018

**18 SET. 2018**

Por la cual se reconoce un Centro de Investigación.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
E INNOVACION –COLCIENCIAS**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución 1473 de 2016 y la Resolución 0492 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1286 de 2009, corresponde al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, la formación de investigadores en Colombia.

Que COLCIENCIAS mediante Resolución 1473 del 09 de diciembre de 2016 adoptó la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como objetivo *"Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTel mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran"*.

Que la Resolución 143 del 09 de marzo de 2017 reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017 fue modificada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTel y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada Resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo a la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los Centros de Investigación son *"organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas"*.



Por la cual se reconoce un Centro de Investigación.

Que la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS - CIB, con NIT 890.908.790-8, mediante formulario en línea con radicado **5442** y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP solicitó a COLCIENCIAS el reconocimiento como Centro de Investigación.

Que la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – CIB, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución 0135, del 02 de octubre de 1970, y tiene como objeto principal la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas de las ciencias biológicas.

Que una vez verificada por parte de la Dirección de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS la información y documentos radicados por la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – CIB, a través del Formulario No. 5442 para el reconocimiento como Centro de Investigación, teniendo en cuenta la definición del Numeral 2.1, los requisitos del Numeral 4 y los criterios de evaluación definidos en el Numeral 7.3, definidos en la "Guía Técnica de Autoevaluación para el Reconocimiento de Centros/Instituto y de Investigación", dicha Dirección mediante memorando No. 20183000345783, presentó a la Secretaria General la información y soportes técnicos para elaboración de la presente Resolución, dentro de los cuales se encuentran los siguientes argumentos:

"(...)

### **1. Estrategia:**

*Su estructura y planeación son claras y completamente acorde con las líneas de investigación que trabajan. Se evidencia la trayectoria y la importancia de su existencia como centro de investigación en el sector. Se realizó una buena labor en el documento de autoevaluación, que permitió la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que posteriormente fueron evaluadas en el plan de mejoramiento que el centro desarrollará a futuro.*

### **2. Interrelación:**

*Tiene una muy importante interrelación con otros actores del sistema nacional de CTeI nacionales e internacionales, que contribuyen al desarrollo del centro y esto se evidencia en su producción (publicaciones científicas, proyectos ejecutados y demás productos reportados).*



Por la cual se reconoce un Centro de Investigación.

### **3. Recursos:**

*Cuentan con recursos para el desarrollo de actividades que les han permitido lograr un sostenimiento a lo largo de los años, gracias a una buena administración de los recursos. Sin embargo es claro que se deben crear estrategias de financiación por medio de alianzas, convenios u otras fuentes que les permitan contar con un presupuesto más robusto. La infraestructura es adecuada y su personal cuenta con experiencia.*

### **4. Resultados:**

*Hay coherencia entre los resultados y el objeto misional del centro. Los proyectos asociados apuestan a la continuidad de sus líneas de investigación que pueden ser ampliadas de acuerdo con la demanda. El número de productos de nuevo conocimiento es meritorio, así como su participación en el Sistema mediante los grupos de investigación clasificados.*

*Por lo expuesto anteriormente, se otorga el reconocimiento por un periodo de 5 (cinco) años."*

Que el Comité Técnico de la Dirección de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS, realizado el 28 de agosto de 2018, aprobó el reconocimiento como Centro de Investigación a la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – CIB, tal como consta en el acta No. 33 de 2018.

Que conforme a lo anterior, el Director General de COLCIENCIAS y la Dirección de Fomento a la Investigación, establecen que se encuentran cumplidos por parte de la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – CIB, los presupuestos técnicos para ser reconocido como Centro de Investigación.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer como Centro de Investigación a la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – CIB**, con NIT 890.908.790-8, por un periodo de cinco (5) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Colciencias, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño del Centro de Investigación mediante la solicitud de informes o visitas que se determinaran de forma aleatoria durante el periodo de vigencia del reconocimiento.



Por la cual se reconoce un Centro de Investigación.

**Parágrafo.** - Colciencias se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** Colciencias revocará el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes de acuerdo con la ley y en caso de comprobar que la información allegada como soporte para su expedición es falsa o ha sido obtenida violando las normas jurídicas.

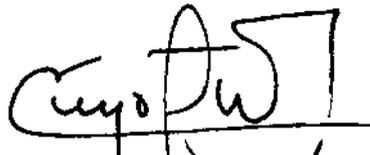
**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – CIB, o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del mismo Código.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Director General de COLCIENCIAS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los: **18 SET. 2018**



**DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Vto. Bo. Secretario General   
Vto. Bo. Dirección de Fomento a la Investigación   
Elaboró: Lilibiana Rivera 